



““Consultoría Emprendedores ”
“SAPE’A 2.0: Mejora del acceso a la formación profesional y al empleo digno mediante
enfoque inclusivo y diferencial”
AECID 18-CO1-1190”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de Paraguay, un órgano del Poder Ejecutivo, de orden público, creado por ley 5.115/13, al que corresponde la tutela de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, y como política laboral en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo, representado en este acto por la Ministra Carla Bacigalupo Planas, nombrada por Decreto Nro. 2 de la Presidencia de la República del Paraguay, por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari, Asunción en adelante “MTESS”.

PLAN INTERNATIONAL INC es una organización no gubernamental de desarrollo y humanitaria, sin afiliación religiosa, ni política, fundada en 1937. En más de 70 países promueve los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas, esforzándose por lograr un mundo justo, abordando desde la raíz los retos que estos enfrentan. La misma es representada en este acto por la Directora País y Representante Legal, Lorena Galdámez de García, en virtud del poder otorgado por la sede global PLAN INTERNATIONAL Inc., inscripto en el Paraguay en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el N° 2.108, al folio 2.298 y siguientes, serie H del año 2.018 y con domicilio en Guido Spano 1687 casi San Martín, Asunción, Paraguay; en adelante “PLAN PARAGUAY”.

FUNDACIÓN PLAN INTERNATIONAL ESPAÑA, registrada en España como fundación benéfica de asistencia social el día 14 de marzo de 2001 e inscripta con el número 28/1186 en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, representada en este acto por Doña M^a Concepción López García, con DNI en vigor número 12734855-P, en calidad de Directora General de la entidad, en virtud del poder otorgado ante D. Javier Fernández Merino, Notario de Madrid, en fecha 13 de julio de 2018 y C.I.F. núm. G-82.895.475, con domicilio social en la ciudad de Madrid, calle Pantoja 10, 28002, España en adelante “PLAN ESPAÑA”.

FUNDACIÓN SARAHI, opera desde 1996 como una organización privada y sin ánimos de lucro. Trabaja para desarrollar procesos y acciones para que las personas con discapacidad tengan acceso a las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural, no solamente concentrados en sus necesidades, sino principalmente enfocados en sus capacidades. La Fundación Saraki fue creada mediante acta del 19 de agosto de 2002, aprobada por el Decreto 21.332 del Ministerio del Interior de fecha 10 de junio de 2003 como organización de la sociedad civil sin fines de lucro, con RUC 80026245-0,



representada en este acto por su presidenta María José Cabezudo, domiciliada a los efectos de este convenio en la calle Hassler 6446 casi R12 Ytororó y Boggiani de la ciudad de Asunción, en adelante "SARAKI".

El convenio tiene por objetivo la implementación del Programa SAPE'A 2.0 a fin de fomentar la participación de la juventud de zonas rurales, urbanas y periurbanas marginales en el crecimiento económico, promoviendo emprendimientos productivos y accediendo a un empleo de calidad. La implementación del Programa se limitará a los departamentos de San Pedro, Caaguazú, Guairá, Central y Asunción, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito y la AECID lo apruebe. El Programa tiene como objetivo obtener los siguientes resultados:

R1.OE1. Crear oportunidades laborales para personas jóvenes en situación de vulnerabilidad con especial incidencia en la población indígena y las personas con discapacidad.

R2.OE1. Fomentar acciones locales y nacionales de innovación que favorezcan la empleabilidad y la competitividad de las iniciativas empresariales de la juventud.

R3.OE1. Promover la inserción laboral en condiciones de igualdad de hombres y mujeres jóvenes, a través del empoderamiento, la formación y la incidencia.

El Programa trabajará con un enfoque de inclusión, promoviendo la igualdad de oportunidades a mujeres, personas con discapacidad y personas indígenas, y con un enfoque innovador, promoviendo empleo y emprendimientos innovadores.

II. OBJETIVO GENERAL

Brindar un servicio de calidad en la asesoría y acompañamiento a emprendedores con discapacidad para garantizar su inclusión económica.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Generar un espacio de acompañamiento integral a personas con discapacidad interesadas en emprender
2. Lograr la consolidación de emprendimientos económicos de personas con discapacidad con miras al mejoramiento de su calidad de vida y vida independiente
3. Brindar herramientas suficientes para la inclusión económica de las personas con discapacidad por medio del emprendimiento
4. Articular con actores externos a modo de fomentar la inclusión de los emprendedores con discapacidad en sus servicios de apoyo, financiación, entre otros.

IV. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los objetivos, la consultora realizará las siguientes actividades enunciativas pero no limitadas de otras actividades conducentes a los objetivos esperados:

1. Generar un plan estratégico y una hoja de ruta del área de Emprendedores de la [Fundación Saraki](#), con el objetivo de brindar un servicio de calidad, accesible y eficiente de apoyo a los emprendedores con discapacidad, proyectado a dos años.



2. Generar un circuito de atención al emprendedor partiendo desde qué información base debemos tener de el/ella cuando accede al programa hasta la etapa de evaluación final y egreso y sus respectivas etapas.
3. Generar el perfil del emprendedor de Saraki.
4. Identificar los recursos humanos mínimos para implementar el plan y dar sostenibilidad al área como tal.
5. Vincular esta planificación con el Market place que estamos creando y dar sugerencias de etapas de desarrollo del mismo.
6. Asesorar al equipo encargado de la implementación del proyecto. Por medio de horas de acompañamiento. (En este caso puede ser pensado en una o dos reuniones durante tres meses)

V. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE ENTREGA DE PRODUCTOS ENTREGABLES Y % DE PAGOS CORRESPONDIENTES.

N o	PRODUCTOS ENTREGABLES	CRONOGRAMA DE ENTREGA	% DE PAGOS
1.	Plan de trabajo y cronograma	Octubre 2020	50%
2.	Diagnóstico de situación	Octubre 2020	
3.	Estructuración del programa de atención a emprendedores con discapacidad	Noviembre 2020	
4.	Entrega de hoja de ruta para implementación del programa	Diciembre 2020	
5.	Acompañamiento a equipo técnico en la implementación del proyecto	Diciembre 2020 a Marzo 2021	50%
Total			100%

Todos los productos deberán ser entregados en formato digital

V. LICENCIA DE LOS PRODUCTOS

Se acuerda que el consultor no divulgará ni compartirá con nadie información alguna relacionada a esta consultoría, salvo los procesos de socialización aprobados por SARAKI, ni durante la vigencia del contrato, ni hasta 12 meses después de su finalización. La propiedad y los derechos de autor respecto a los entregables y a cualquier producto creado en el marco



del contrato son 100% propiedad de SARAki en el marco del Programa “SAPE’A 2.0: Mejora del acceso a la formación profesional y al empleo digno mediante enfoque inclusivo y diferencial”

AECID 18-CO1-1190 Se dará crédito al trabajo de consultor según corresponda.

VI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Consultoría responderá a la Coordinación técnica de Vinculación empresarial de Saraki para el programa Sape’a 2.0

VII. LUGAR DE TRABAJO

El trabajo se realizará en Asunción y/o de forma virtual

VIII. LOGÍSTICA

Las movilizaciones que requiera el consultor correrán por cuenta propia.

IX. LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS / CAPACITACIÓN

Todos los eventos y /o materiales realizados en el marco de este contrato deben contener todos los requerimientos de accesibilidad necesarios y contemplar los requerimientos previstos de visibilidad en el acuerdo firmado en el marco del proyecto Sape’a 2.0.

X. TIPO DE CONTRATO Y VIGENCIA

El contrato es por prestación de servicios

Este contrato tendrá una vigencia desde octubre 2020 hasta marzo 2021

XI. GARANTÍA

Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional consultor, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objetivo de la presente consultoría y de los servicios a ser contratados por Saraki. Si en el curso del trabajo surgieran imposibilidades o incompatibilidades respecto al ejercicio profesional contratado, el/la consultor hará saber a Saraki a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas o proceder a su solución.

XII. FORMA DE PAGO

Se procede a pagar con dos pagos relacionados a los entregables descritos en el numeral V, de la siguiente forma:

50% a la entrega del plan de trabajo y cronograma

50% al cierre del proyecto, con la entrega de todos los productos a satisfacción de la fundación Saraki.

**SECCIÓN B.****XIII. PERFILES TÉCNICOS REQUERIDOS**

Formación	
Formación comprobada en planeación estratégica y/o emprendedurismo	Puntos
La persona tiene formación comprobada	40
Total	40

Tabla1: Formación

Experiencia	
Experiencia en el tema	Puntos
La persona posee experiencia de al menos 3 años en procesos de apoyo a emprendedores y/o generaciones de áreas estratégicas	30
Total	30

*Tabla2: Experiencia***XIV. PROPUESTA TÉCNICA**

No Aplica

XV. RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	ASPECTOS	PUNTAJES
Evaluación Técnica	CV DE LOS PROFESIONALES	70
Evaluación Económica	PROPUESTA ECONÓMICA	30
TOTAL		100